Que he confirmado que oy de los mrs de la cobra de los adarbes dad e pagad a las personas que
uso y ratificaron y dadas los mrs que aqui dira que ande aver por sus materiales [illegible] e por
sus cargos jornales que andado para la dicha cobra oy quinze dias del mes de [illegible] de mill
e quinientos e diez e ocho años e los quales con esta cedula y carta de pago del dicho pedro guerrero de
como an su presencia se pagaron vos seran fiscebidos an cuenta e

el maestro cinquenta mrs		L	
el manobre quarenta mrs		xL	
serrano treynta y seys mrs		xxx	
navarro treynta y seys		xxx	
cortega treynta y seys mrs		xxx	
monfial treynta y seys mrs		xxx	
palma treynta y seys mrs		xxx	
lorenço myns treynta y seys mrs		xxx	
de juan ximenes mill y dozientos adrillos seys de cientos mrs			
el esclavo de pedro myns de gaellos a doze mrs el ciento ciento y veynte e quatro mrs	c	xx	iiij
del amo seys cargas de alges ciento y veynte mrs	c	xx	
media dozena de cuyacos doze mrs		x	ij
pedro guerrero treynta y quatro mrs		xxx	iiij
monten los mrs en dichos mill e cuatro e noventa y seys	j	ll c	xc vj

Fran.co de Zuñiga